

## MINISTERIO DE DEFENSA

**26172** RESOLUCION 631/39436/1991, de 16 de octubre, del Contralmirante-Director de Gestión de Personal, por la que se hace pública la convocatoria del concurso-oposición para cubrir dos vacantes de Práctico de número existente en el puerto de Bilbao.

Primero.-Para cubrir dos vacantes de Práctico de número del puerto de Bilbao, se convoca concurso-oposición con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 4 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 206/1958), y 7 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 41/1963), Ley 87/1964, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» 303/1964) y artículo 32 del Real Decreto 1385/1990 («Boletín Oficial del Estado» 273/1990).

Segundo.-Por tratarse de cubrir la primera vacante, en primera convocatoria para dicha plaza, corresponde su previsión por personal de la Reserva Naval con título de Capitán de la Marina Mercante, con cinco años de mando de buque, como mínimo, y cuya edad esté comprendida entre los veinticinco y los cincuenta y tres años. No podrán concurrir a la presente convocatoria el personal de la Reserva Naval Activa, que hasta la fecha de expiración del plazo de presentación de las instancias, no hayan perfeccionado diez años de servicios efectivos desde el acceso a la condición de militar de carrera.

Tercero.-En el caso de resultar desierta la primera convocatoria, se convocará nuevo concurso libre entre Capitanes de la Marina Mercante que reúnan las condiciones que determinan las disposiciones vigentes.

Cuarto.-Las instancias del personal de la Reserva Naval Activa, en las que los interesados harán constar los méritos y servicios prestados en la Armada, deberán ser dirigidas al excelentísimo señor Ministro de Defensa, Cuartel General de la Armada, calle Montalbán, número 2, 28014 Madrid, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Quinto.-Las instancias del personal de la Reserva Naval no movilizado, en las que se harán constar la dirección postal y número de teléfono a efectos de posibles notificaciones, deberán ser dirigidas al señor Comandante militar de Marina de Bilbao, dentro del plazo señalado en el punto anterior, debiendo aportar en su día, los documentos siguientes:

- Copia certificada del título profesional.
- Fotocopia legalizada del documento nacional de identidad.
- Certificado de antecedentes penales, expedido por los Ministerios de Defensa y Justicia.
- Certificado de los servicios y méritos profesionales, en el que consten los cinco años de mando de buque, con detalle de los mismos, y en el caso de los Prácticos de puertos, los servicios de esta clase prestados, computables como mando.

Sexto.-El personal de la Reserva Naval no movilizado que haya de tomar parte será sometido previamente al reconocimiento médico que dispone el artículo 13 del Reglamento General de Practicajes, que se celebrará el día, hora y lugar que oportunamente indicará el Comandante militar de Marina de Bilbao.

Séptimo.-Los exámenes se celebrarán en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao con arreglo a los artículos 11 y 17 del Reglamento General de Practicajes («Boletín Oficial del Estado» número 206/1958), que se celebrará el día, hora y lugar que oportunamente se indicará, siendo público el acto del examen, que consistirá en un solo ejercicio, de carácter técnico, que versará sobre las materias señaladas en el artículo 17 de dicho Reglamento.

Madrid, 16 de octubre de 1991.-El Contralmirante-Director de Gestión de Personal, Justino Antón Pérez-Pardo.

**26173** RESOLUCION 631/39434/1991, de 17 de octubre, del Contralmirante-Director de Gestión de Personal, por la que se hace pública la convocatoria del concurso-oposición para cubrir una vacante de Práctico de número existente en el puerto de Las Palmas de Gran Canaria.

Primero.-Para cubrir una vacante de Práctico de número del puerto de Las Palmas de Gran Canaria, se convoca concurso-oposición con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 4 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 206/1958), y 7 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 41/1963), Ley 87/1964, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» 303/1964) y artículo 32 del Real Decreto 1385/1990 («Boletín Oficial del Estado» 273/1990).

Segundo.-Por tratarse de cubrir la segunda vacante, en primera convocatoria para dicha plaza, corresponde su previsión por personal de la Reserva Naval con título de Capitán de la Marina Mercante, con cinco años de mando de buque como mínimo, y cuya edad esté

comprendida entre los veinticinco y los cincuenta y tres años. No podrán concurrir a la presente convocatoria el personal de la Reserva Naval Activa, que hasta la fecha de expiración del plazo de presentación de las instancias, no hayan perfeccionado diez años de servicios efectivos desde el acceso a la condición de militar de carrera.

Tercero.-En el caso de resultar desierta la primera convocatoria, se convocará nuevo concurso libre entre Capitanes de la Marina Mercante que reúnan las condiciones que determinan las disposiciones vigentes.

Cuarto.-Las instancias del personal de la Reserva Naval Activa, en las que los interesados harán constar los méritos y servicios prestados en la Armada, deberán ser dirigidas al excelentísimo señor Ministro de Defensa, Cuartel General de la Armada, calle Montalbán, número 2, 28014 Madrid, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Quinto.-Las instancias del personal de la Reserva Naval no movilizado, en las que se harán constar la dirección postal y número de teléfono a efectos de posibles notificaciones, deberán ser dirigidas al señor Comandante militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria, dentro del plazo señalado en el punto anterior, debiendo aportar en su día, los documentos siguientes:

- Copia certificada del título profesional.
- Fotocopia legalizada del documento nacional de identidad.
- Certificado de antecedentes penales, expedido por los Ministerios de Defensa y Justicia.
- Certificado de los servicios y méritos profesionales, en el que consten los cinco años de mando de buque, con detalle de los mismos, y en el caso de los Prácticos de puertos, los servicios de esta clase prestados, computables como mando.

Sexto.-El personal de la Reserva Naval no movilizado que haya de tomar parte será sometido previamente al reconocimiento médico que dispone el artículo 13 del Reglamento General de Practicajes, que se celebrará el día, hora y lugar que oportunamente indicará el Comandante militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria.

Séptimo.-Los exámenes se celebrarán en la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria con arreglo a los artículos 11 y 17 del Reglamento General de Practicajes («Boletín Oficial del Estado» número 206/1958), que se celebrará el día, hora y lugar que oportunamente se indicará, siendo público el acto del examen, que consistirá en un solo ejercicio, de carácter técnico, que versará sobre las materias señaladas en el artículo 17 de dicho Reglamento.

Madrid, 17 de octubre de 1991.-El Contralmirante-Director de Gestión de Personal, Justino Antón Pérez-Pardo.

**26174** RESOLUCION 631/39435/1991, de 17 de octubre, del Contralmirante-Director de Gestión de Personal, por la que se hace pública la convocatoria del concurso-oposición para cubrir una vacante de Práctico de número existente en el puerto de Arrecife.

Primero.-Para cubrir una vacante de Práctico de número del puerto de Arrecife, se convoca concurso-oposición con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 4 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 206/1958), y 7 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 41/1963), Ley 87/1964, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» 303/1964) y artículo 32 del Real Decreto 1385/1990 («Boletín Oficial del Estado» 273/1990).

Segundo.-Por tratarse de cubrir la primera vacante, en primera convocatoria para dicha plaza, corresponde su previsión por personal de la Reserva Naval con título de Capitán de la Marina Mercante, con cinco años de mando de buque, como mínimo, y cuya edad esté comprendida entre los veinticinco y los cincuenta y tres años. No podrán concurrir a la presente convocatoria el personal de la Reserva Naval Activa, que hasta la fecha de expiración del plazo de presentación de las instancias, no hayan perfeccionado diez años de servicios efectivos desde el acceso a la condición de militar de carrera.

Tercero.-En el caso de resultar desierta la primera convocatoria, se convocará nuevo concurso libre entre Capitanes de la Marina Mercante que reúnan las condiciones que determinan las disposiciones vigentes.

Cuarto.-Las instancias del personal de la Reserva Naval Activa, en las que los interesados harán constar los méritos y servicios prestados en la Armada, deberán ser dirigidas al excelentísimo señor Ministro de Defensa, Cuartel General de la Armada, calle Montalbán, número 2, 28014 Madrid, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Quinto.-Las instancias del personal de la Reserva Naval no movilizado, en las que se harán constar la dirección postal y número de teléfono a efectos de posibles notificaciones, deberán ser dirigidas al señor Comandante militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria.

dentro del plazo señalado en el punto anterior, debiendo aportar en su día, los documentos siguientes:

- Copia certificada del título profesional.
- Fotocopia legalizada del documento nacional de identidad.
- Certificado de antecedentes penales, expedido por los Ministerios de Defensa y Justicia.
- Certificado de los servicios y méritos profesionales, en el que consten los cinco años de mando de buque, con detalles de los mismos, y en el caso de los Prácticos de puertos, los servicios de esta clase prestados, computables como mando.

Sexto.-El personal de la Reserva Naval no movilizado que haya de tomar parte será sometido previamente al reconocimiento médico que dispone el artículo 13 del Reglamento General de Practicajes, que se celebrará el día, hora y lugar que oportunamente indicará el Comandante militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria.

Séptimo.-Los exámenes se celebrarán en la Ayudantía Militar de Marina de Lanzarote con arreglo a los artículos 11 y 17 del Reglamento General de Practicajes («Boletín Oficial del Estado» número 206/1958), que se celebrará el día, hora y lugar que oportunamente se indicará, siendo público el acto del examen, que consistirá en un solo ejercicio, de carácter técnico, que versará sobre las materias señaladas en el artículo 17 de dicho Reglamento.

Madrid, 17 de octubre de 1991.-El Contralmirante-Director de Gestión de Personal, Justino Antón Pérez-Pardo.

**26175** RESOLUCION 722/39431/1991, de 21 de octubre, de la Dirección de Enseñanza del mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se nombra el Tribunal de exámenes que ha de juzgar las pruebas selectivas para el acceso por oposición a la condición de militar de empleo de la categoría de Oficial del Ejército del Aire (Pilotos).

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.1 de la Resolución 442/38711/1991, de 26 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 107), a continuación se hace pública la designación del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para el acceso, por oposición, a la condición de militar de empleo de la categoría de Oficial del Ejército del Aire (Pilotos), el cual tendrá la categoría de «Segunda», de conformidad con la base 4.7 de dicha convocatoria.

Madrid, 21 de octubre de 1991.-P. D. (Resolución 442/38711/1991, «Boletín Oficial del Estado» número 107), el General Director de Enseñanza, David Yvñez Luna.

#### Tribunal titular

Presidente: Coronel del Cuerpo General, Escala Superior, don Adolfo López Cano.

Secretario: Teniente Coronel del Cuerpo General, Escala Superior, don Angel Moreno Josa.

#### Vocales:

Teniente Coronel del Cuerpo General, Escala Superior, don Pedro Tortosa de Haro.

Teniente Coronel del Cuerpo General, Escala Superior, don José Luis Jiménez Benito.

Teniente Coronel del Cuerpo General, Escala Superior, don Edilberto Calabria del Mazo.

Teniente Coronel del Cuerpo General, Escala Superior, don José Antonio Fernández Garzo.

Teniente Coronel del Cuerpo General, Escala Superior, don Agustín Macías Crespo.

Comandante del Cuerpo de Ingenieros, Escala Superior, don José María Nogueira Alvarez.

Comandante del Cuerpo General, Escala Superior, don Carlos Sánchez Bariego.

Capitán del Cuerpo de Intendencia, Escala Superior, don Jesús Revaliente López.

Teniente del Cuerpo General, Escala Media, don Guillermo Martín Martín.

Teniente del Cuerpo General, Escala Media, don Alvaro Martín García.

#### Tribunal suplente

Presidente: Coronel del Cuerpo General, Escala Superior, don Diego Franco Couceiro.

Secretario: Teniente Coronel del Cuerpo General, Escala Superior, don Vicente Devesa Berenguer.

#### Vocales:

Teniente Coronel del Cuerpo General, Escala Superior, don Antonio Fuentetaja Hidalgo.

Teniente Coronel del Cuerpo General, Escala Superior, don Luis Cesteros Fernández.

Capitán del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos don Víctor Gil Ramos.

Teniente del Cuerpo General, Escala Media, don Santiago Yebra Gil.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**26176** ORDEN de 21 de octubre de 1991 por la que se corrigen errores de la de 1 de octubre de 1991, que convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Instituto Nacional de la Seguridad Social).

Advertidos errores en la Orden de este Ministerio de fecha 1 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 242, de 9 de octubre de 1991), por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Instituto Nacional de la Seguridad Social), se transcriben las siguientes correcciones:

En la base cuarta, página 32785, columna derecha, apartado 1.3, se añade al final del mismo el siguiente párrafo: «No obstante lo anterior, a los funcionarios en excedencia al amparo del inciso a) del punto 3 del artículo 29 que ocupen como funcionarios de otro Cuerpo o Escala en situación de servicio activo un puesto de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, la certificación le será expedida por la autoridad que se determina en el apartado 1.1 de esta base».

En el anexo I, página 32790, en la plaza identificada con el número de orden 139, «ATN-2 del Servicio de Análisis Económicos y Sociológicos», donde dice: «Número de puestos: 2», debe decir: «Número de puestos: 1».

En los mismos anexo y página, en la plaza identificada con el número de orden 140, «ATN-2 del Servicio de Análisis Económicos y Sociológicos», donde dice: «Número de puestos: 1», debe decir: «Número de puestos: 2».

En el anexo II, página 32791, en el puesto identificado por el código 6234, «Jefe Servicio Régimen Interior e Instalaciones», en la columna «Cursos» se han omitido los siguientes: Condiciones de trabajo en oficinas, 3 puntos; Diseño del Puesto de Trabajo en Pantallas, 3 puntos; Mantenimiento Preventivo y Programación de Reparaciones, 3 puntos.

En el anexo IV, página 32796, en el puesto identificado por el código 6324, «ATN-2 del Gabinete Técnico», donde dice: «Titulación: Licenciado en Derecho, Arquitecto o Ingeniero Superior», debe decir: «Titulación: Licenciado en Derecho».

En la página 32797, en el puesto identificado por el código 6345, «ATN-2 del Servicio de Ordenación Administrativa», donde dice: «Titulación: Licenciado en Derecho, Arquitecto o Ingeniero Superior», debe decir: «Titulación: Licenciado en Derecho».

En la página 32798, en el puesto identificado por el código 6362, «ATN-2 de la Subdirección General de Servicios Técnicos», donde dice: «Titulación: Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas, Empresariales, de la Información, Sociología, Políticas, Arquitecto o Ingeniero Superior», debe decir: «Titulación: Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas, Empresariales, de la Información, Sociología o Ciencias Políticas».

En la página 32798, en el puesto identificado por el código 6453, «Jefe Sección Cotización», donde dice: «Titulación: Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas, Arquitecto o Ingeniero Superior», debe decir: «Titulación: Licenciado en Derecho, o Ciencias Económicas».

En la página 32798, en el puesto identificado por el código 6487, «Jefe Sección Gestión Internacional de Pensiones», donde dice: «Titulación: Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Arquitecto o Ingeniero Superior», debe decir: «Titulación: Licenciado en Derecho o Ciencias Políticas».

En la página 32798, en el puesto identificado por el código 6496, «Jefe Sección Identificación e Información», donde dice: «Titulación: Licenciado en Ciencias de la Información, Derecho, Arquitecto o Ingeniero Superior», debe decir: «Titulación: Licenciado en Ciencias de la Información, Ciencias Políticas, Derecho, Informática o Sociología».

En la página 32801, en el puesto identificado por el código 7213, «Jefe Sección Gestión Recursos Humanos, Servicios Generales, Patrimonio, Elaboración y Seguimiento Presupuestario y Estadístico», donde dice: «Titulación: Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas, Arquitecto o Ingeniero Superior», debe decir: «Titulación: Licenciado en Derecho o Ciencias Económicas».